Firmado digitalmente por ESCOBAL ORDOÑEZ Veronica Rebeca FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.09.2023 15:17:16 -05:00

Trujillo, 12 de Septiembre del 2023

ACUERDO REGIONAL N° 000103-2023-GRLL-CR

"APRUEBAN DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS DOS INSTITUTOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO - IESPP JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO - IESTP HUAMACHUCO"

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 5 de setiembre del 2023; **VISTO Y DEBATIDO** el pedido verbal realizado por la Consejera Regional por la provincia de Sánchez Carrión Indhira Leyla Espir Calderón respecto a Declarar de Necesidad Pública e Interés Regional el mejoramiento de la infraestructura educativa de los dos Institutos Públicos de la provincia de Sánchez Carrión, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público - IESPP José Faustino Sánchez Carrión y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público - IESTP Huamachuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, acorde al artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...);

Que, así también el artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, a proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso b) del artículo 16° del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, señala como derecho funcional del Consejero Regional, fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, el que es concordante con el inciso f) del artículo 17° del mismo cuerpo normativo, establece canalizar las preocupaciones y necesidades de la comunidad y procesarlas de acuerdo a las normas vigentes. Asimismo, deben atender las denuncias debidamente sustentadas y documentadas de la población, fiscalizar a las autoridades respectivas y contribuir a mediar entre los ciudadanos y sus organizaciones y los entes del Ejecutivo Regional, informando regularmente sobre su actuación como Consejero;

Que, en la intervención que realizará la Consejera Regional por la provincia de Sánchez Carrión Indhira Leyla Espir Calderón, ante el Pleno del Consejo Regional de La Libertad, informó que el

V°B°
Firmado digitalmente por MORI BETTETA Carlos Enrique FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.09.2023 14:53:48 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JTOLKOH**

próximo año inicia una segunda etapa, qué es el proceso de presentación y verificación de las condiciones y requisitos que el Ministerio de Educación - MINEDU exige para el licenciamiento. En tal sentido, lo que se requiere es que se Declare de Interés Regional el Mejoramiento de la infraestructura educativa de los dos institutos pedagógicos de la provincia de Sánchez Carrión, correspondiendo al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público - IESPP José Faustino Sánchez Carrión y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público - IESTP Huamachuco.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23°, 51° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno de Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL el Mejoramiento de la infraestructura educativa de los dos institutos pedagógicos de la provincia de Sánchez Carrión, correspondiendo al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público - IESPP José Faustino Sánchez Carrión en las especialidades de comunicación, educación inicial e inglés y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público - IESTP Huamachuco en las peculiaridades de enfermería y computación e informática.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR el presente Acuerdo Regional al Señor Gobernador Regional y a la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de La Libertad; asimismo, al Ministerio de Educación, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JTOLKOH**